

LOS PRIMEROS PASOS DEL PRESIDENTE ELECTO

El Presidente Electo Kast en estos 10 días post 2ª vuelta, ha buscado instalar la futura impronta de su gobierno.

Por un lado está buscando acotar las expectativas en torno a sus pocas promesas en gestión de la inmigración ilegal, la seguridad en los barrios e impulsar un crecimiento económico mayor al 2,5% de este 2025.

Ha insistido y su equipo más cercano en torno a que será “un gobierno de emergencia” centrado en los focos ya descritos y en otros temas más valóricos - como acuerdo unión civil y aborto tres causales por ejemplo- no tendrá una agenda contrareformista.

La duda es si será un gobierno “ideologizado” promoviendo la batalla cultural como pregonan la ultraderecha extrema o será un gobierno “pragmático” que asumirá los límites de la realidad, como por ejemplo que no cuenta con mayoría clara en el Parlamento, ni en el Senado ni en la Cámara.

Un gobierno que sólo obtuvo 24% de la votación en 1ª vuelta -aunque haya saltado al 58% en la segunda vuelta- debiera aprender que tiene “votos prestados” de otras coaliciones o partidos que seguirán expresándose en el nuevo Parlamento.

La coalición original del Presidente electo obtuvo un 23% en la elección de diputados y 25% en la de senadores y deberá “negociar” y concordar con Chile Vamos la conformación de un equipo y agenda gubernamental que mantenga la unidad estos 4 años y eso debiera acercarlo a una agenda más pragmática y más acotada, como la tesis del gobierno de emergencia.

Pero la visita a Argentina y su foto con la motosierra y el presidente Milei (y el ofrecimiento de ministerio a José Luis Daza y su cuña de que iba a “aprender” de Milei manejo de inflación y reducción de la pobreza urbana) generaron un conjunto de dudas sobre su opción por el pragmatismo. Pero también se debe reconocer que su reunión con ex Presidenta Bachelet y la visita a la Moneda mostraron un Presidente Electo actuando con sentido de Estado.

Lo que es claro es que requerirá un Comité Político con Ministros experimentados, con vínculos con los distintos sectores parlamentarios de su sector -sean Republicanos, PNL, RN.UDI, Demócratas- que además, tengan manejo con la nueva Oposición que estará en proceso de re-organización y en evaluación post

débil gestión guberamental que explica parte importante de la paliza electoral del 16 de noviembre y del 14 de diciembre y con la bancada PDG en la Cámara de Diputados que puede convertirse en un pivot decisivo en la administración de la Cámara.

Si predomina el pragmatismo político en el nuevo gobierno debiera buscar un acuerdo amplio y transversal tanto para conformar las Comisiones Parlamentarias y las mesas directivas de la Cámara y del Senado con una agenda legislativa que exprese sus prioridades del “gobierno de emergencia”, mostrando -una vez más- que una cosa son las campañas y sus relatos y otra cosa muy diferente es gobernar donde buscarse en el menor tiempo posible cumplir parte de sus promesas y que explican su apoyo electoral.

Eso requiere acuerdos amplios y transversales y no ganar las mesas directivas del Parlamento y sus Comisiones por “1 o 2 votos”; por eso, es preocupante y contradictorio las informaciones de prensa que señalan que las derechas habrían optado en la Cámara negociar con los diputados Mulet y Alinco los que “podrían darles la mayoría -de 78 diputados- para arribar a una mesa directiva que excluya a la izquierda”.

Esta lógica pendular -instalada en el país desde 2010- que explica el actual clima social y político de polarización, división y estancamiento requiere ser superada mediante la reinstalación de la lógica de los Acuerdos transversales, pero si nuevo gobierno opta por tener mayorías débiles, donde se vuelve a la mala práctica del pirqineo de votos es no haber aprendido la lección de estos años.

El país para combatir el Crimen Organizado, para volver a crecer al 4%, para tener mejor salud y educación de calidad requiere Acuerdos, diálogo político transparente y lo sensato es que en el Parlamento opta por construir acuerdos amplios tanto para estructurar las Comisiones como sus mesas directivas.

Veremos que camino opta Presidente Electo Kast.

REPORTE SOBRE REUNIÓN LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO.-

Este lunes 29 se tuvo una reunión informativa sobre los contenidos de la ley de Reajuste que Gobierno comenzará a tramitar la semana del 5 de enero entre asesores de parlamentarios de Hacienda y los jefes de Comités de la centroizquierda.

El proyecto será extenso (125 artículos app) ya que contiene los temas del acuerdo con los gremios del sector público, más los temas acordados en ley de Presupuesto 2026 y otros temas Misceláneos. Estos últimos concentraron la atención y preocupación en la reunión y las ausencias que aún existen en el misceláneo.

Sobre lo acordado en Presupuesto 2026 la mayoría de los temas están ligados a temas de Educación, Salud, Gobiernos Regionales y en el resto es un popurrí de temas a legislar.

La reunión no profundizó en las temáticas y sólo se enunció el titular -a modo de ejemplo se anunció nuevo cronograma para traspasos de SLEPS, pero no se explicitó, lo que generó ruidos en la reunión-.

Algunos de los temas enunciados fueron:

- Equiparar plazo de RO al 2030 de jardines alternativos con proyecto de educación parvularia
- Regularización de pago de cotización del empleador para APS
- Glosa en gobiernos regionales para que Municipios reparen emergencias y proyectos de evacuación de aguas servidas
- Que exista subsidio al transporte escolar con cargo al nuevo FAR
- Postergar a 2030 cambio de 6 años para educación y 6 años para educación media
- Evaluación de agencia de la calidad será según disponibilidad presupuestaria (o sea no habrá evaluación)
- Las 2 normas para CFT estatales que incluye la prórroga del Rector hasta empalmar con nueva autoridad
- Creación por ley de Comité de Desarrollo Productivo Sostenible
- Suspender para 2027 revalúo de propiedades
- En PDI exención de impuesto verde
- Ampliación por 2 años del Fondo de Emergencia para incendios forestales de región de Valparaíso
- Asignación de turno en servicio de protección a la niñez y Servicio de Reinserción Social juvenil

Se plantearon temas que generaron dudas y preguntas en reunión por la vaguedad planteada, por ejemplo:

- Modificación de norma sobre inhabilidad de contratar con el Estado a empresa por no respetar prácticas anti sindicales
- Autorización para que empresas públicas reciban aportes de Gobiernos Regionales. Tema que fue rechazado en la segunda mixta por la derecha ya que sería para financiar proyectos de Hidrógeno Verde desde GORE Magallanes
- Exención de Derechos Municipales de EFE en su política de expansión ferroviaria. ¿Fue esto acordado con Municipios?
- Norma de flexibilidad presupuestaria para CFA
- Norma de flexibilidad para las Universidades para sujetarse a la ley de Compras Públicas que está vigente desde 2024
- Se reclamó por la ausencia del tema Mutuales y su capacidad de atender lista de espera que no está en proyecto de reajuste, que no se incorporó al proyecto los beneficios que estaban en proyecto de subsidio eléctrico -que gobierno desechó completar tramitación- como obligaciones de empresas eléctricas con Registro de Electrodependientes y descongelar el beneficio de RGL que permite rebajar tarifas a los clientes de las comunas que son locación de proyectos energéticos.
- Ausencia de petición de mejoramiento TRICEL solicitado por la institución.

En la reunión con los asesores de las derechas -que se realizó ese mismo día- estos expresaron más preocupaciones; en particular sobre los temas de amarre y fundamentación de las desvinculaciones de las contrataciones con sólo 2 años de antigüedad y además, sobre otros temas ligados a empresas públicas y cuestiones que ellos consideran de “amarre” ya que son materias que debe resolver próxima autoridad y no hubo acuerdo transversal previo.

Esto anticipa un trámite más complejo que puede demorar las 3 semanas de enero, aunque la voluntad del Ejecutivo es realizar un fast track, lo que aparece como voluntarista y poco realista después de estas reuniones.

PLAN ATACAMA CONTINUARÁ EN 2026 CON RECURSOS DEL MINEDUC Y DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Con la presencia de Ministro de Educación Nicolás Cataldo, la senadora Yasna Provoste, el Gobernador de Atacama Miguel Vargas, los Rectores de la Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad Técnico Federico Santa María Nelson Vásquez y Juan Yuz más directivos SELPS Atacama y Huasco, la directiva regional del Colegio de Profesores se realizó una jornada de evaluación de la línea de Promoción Pedagógica del Plan Atacama para recuperar la calidad educativa.

Las Universidades -encargadas del plan pedagógico- destacaron que el plan 2025 estuvo centrado en Potenciar los liderazgos directivos y de los equipos docentes para actualizar el nivel de competencias pedagógicas que permitan mejorar los aprendizajes de los alumnos de Atacama.

A nivel de Convivencia Escolar hubo un programa de capacitación destinado a mejorar el relacionamiento del alumnado con los equipos docentes de la región.

Hubo también una línea de actualización en los colegios técnicos profesionales que implementó la Universidad Técnica Santa María con el apoyo de CODELCO que consideró programas de acercamiento a la vida productiva.

Por su parte la evaluación de los actores del territorio (SLEPS Huasco y Atacama) y el Colegio de Profesores destacaron la calidad de los talleres, seminarios y workshops que se implementaron para disminuir las brechas en materia de capacitación docente y claramente resaltaron que esto fue “una tremenda oportunidad” para poder dar un salto cualitativo en materia de perfeccionamiento docente que debiera dar frutos para mejorar la calidad educacional en Atacama.

Hubo consenso en la importancia de dar continuidad en el 2026 a este esfuerzo de actualización a los equipos directivos y a los docentes de aula, que el desafío es expandir este plan pedagógico para el próximo año.

Sobre la continuidad del Plan Atacama tanto en lo pedagógico como en materia de Infraestructura Escolar se informó que en la primera parte del año se realizará con recursos del MINEDUC que alcanzarán a cerca de \$500 millones para que en el segundo semestre se

“empalme” con el financiamiento que entregará el Gobierno Regional de Atacama con cargo al Fondo de Productividad y Desarrollo.

De este modo, el Plan Atacama tanto en su línea pedagógica como en infraestructura escolar continuará con este doble apoyo de MINEDUC y el Gobierno Regional de Atacama que fue ratificado en esta sesión de trabajo.

Tips

Senadora Provoste: El Plan Atacama este 2025 ya partió y fue una realidad en materia de trabajo pedagógico con directivos y docentes de aula de los colegios públicos de Atacama y se ha logrado el compromiso del MINEDUC y del Gobierno Regional de Atacama para que en 2026 tengamos los recursos financieros para darle continuidad al Plan Atacama que se está convirtiendo en una llave clave para mejorar la educación pública.

11 REGIONES INCREMENTAN PIB REGIONAL EN TERCER TRIMESTRE 2025



ATACAMA LIDERA INCREMENTO DEL PIB REGIONAL EN TERCER TRIMESTRE CON 11,5% DE INCREMENTO EN COMPARACIÓN A 2024.

Banco Central señala en su informe que “La región de Atacama creció 11,5% con el impulso de la minería del cobre, oro y plata, y en menor medida, con los aportes de los servicios empresariales y de transporte. La menor generación eléctrica, dentro del resto de bienes, compensó parcialmente este resultado. El alza de 1,3% en el consumo de los hogares fue el reflejo del alza de los servicios, en especial de restaurantes y hoteles, y personales. En tanto, el mayor gasto en alimentos y bebidas incidió en los bienes no durables”.

TIPS SENADORA YASNA PROVOSTE.-

Los datos de incremento del PIB regional en 3er trimestre 2025 comparado con 2024 muestran una economía regional creciendo al 11,5% (mayor incremento del país), pero el consumo de hogares solo crece 1,3% y el desempleo regional en el mismo período llegó a 8,9% (una de las regiones con mayor desempleo en el país).

Esta paradoja debemos empezar a resolverla en el futuro impulsando una estrategia regional que fortalezca nuevas actividades productivas no mineras como el Turismo Regional y la Agricultura de Exportación que son intensivas en generación de empleos.

Debemos impulsar alianzas público-privadas que apunten a diversificar nuestra matriz productiva regional y poner el esfuerzo en impulsar actividades no mineras e intensivas en la generación de empleos y eso requiere el aporte de todos los actores productivos de la región, también es relevante mejorar la calidad de los servicios en la región como tener educación y salud de calidad, energías limpias y más baratas que la actual y espero que en 2026 avancemos en esa línea de trabajo regional que demuestre -en la realidad- que Atacama se merece un desarrollo con equidad social y aún estamos lejos de esa meta.

Intervención en Sala Proyecto de Ley de Convivencia Escolar – Senadora Yasna Provoste

Señor Presidente,

Quiero comenzar esta intervención situando este debate en la realidad concreta de los territorios, y particularmente en la Región de Atacama.

En los últimos años hemos visto hechos de profunda gravedad que no pueden seguir siendo normalizados y que han llevado incluso a las comunidades escolares a tomarse sus establecimientos, como pasó en el Liceo Fernando Ariztía de Paipote. Cuando una comunidad escolar llega al extremo de cerrar su propio establecimiento, es porque el sistema escolar no ha sido capaz de construir respuestas educativas, especialmente en este tema donde estas crisis solo agudizan la deteriorada calidad educativa que presentan la mayorías de nuestros colegios.

Este proyecto de ley es una respuesta necesaria a una crisis que se vive todos los días en nuestras escuelas y liceos, especialmente en regiones que enfrentan mayores brechas territoriales, sociales y de acceso a apoyo especializado, como ocurre en Atacama donde según cifras de la Superintendencia de Educación se recibieron 220 denuncias por convivencia escolar solo durante el año 2025.

De hecho, más del setenta por ciento de las denuncias que recibe la Superintendencia de Educación están vinculadas a problemas de convivencia; han aumentado las denuncias por discriminación; y se ha deteriorado el bienestar socioemocional de estudiantes y trabajadores de la educación, particularmente en el período post pandemia.

Persistir en una lógica exclusivamente sancionatoria o reactiva no solo ha sido insuficiente, sino que ha profundizado la judicialización y la externalización de los conflictos, debilitando a las comunidades educativas.

Este proyecto propone un cambio de enfoque que considero correcto: entender la convivencia educativa como un proceso formativo, transversal a toda la trayectoria escolar, que requiere prevención, acompañamiento, información objetiva y coordinación entre la institucionalidad. No se trata de relativizar la violencia ni de renunciar a sanciones cuando estas sean necesarias, sino de actuar antes de que los conflictos escalen y destruyan el tejido comunitario de las escuelas.

En ese marco, dentro de las indicaciones que presenté en el trámite en particular insistí en la necesidad de involucrar activamente a las familias en la construcción de la

convivencia educativa, también propuse que el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa sea evaluado periódicamente, con instrumentos validados y con participación de todos los estamentos de la comunidad. A la vez, planteamos la importancia de que cada establecimiento aplique instrumentos de medición del clima escolar, cuyos resultados sean conocidos por la comunidad educativa e incorporados en la toma de decisiones.

La convivencia no puede seguir abordándose solo desde percepciones aisladas o desde la contingencia. Requerimos información objetiva, periódica y transparente, que permita anticipar conflictos y orientar intervenciones oportunas.

Asimismo, dejamos expreso en el texto la necesidad de que existan canales seguros y confidenciales de denuncia, incluyendo la posibilidad de reserva de identidad.

Señor Presidente, quiero ser muy clara en un punto: este proyecto solo será efectivo si va acompañado de recursos suficientes y de una implementación sensible a las realidades territoriales.

En regiones como Atacama, no basta con dictar normas si no existen redes de salud mental, equipos especializados ni apoyo intersectorial real. De lo contrario, corremos el riesgo de crear establecimientos de primera y segunda categoría, algo que no podemos aceptar.

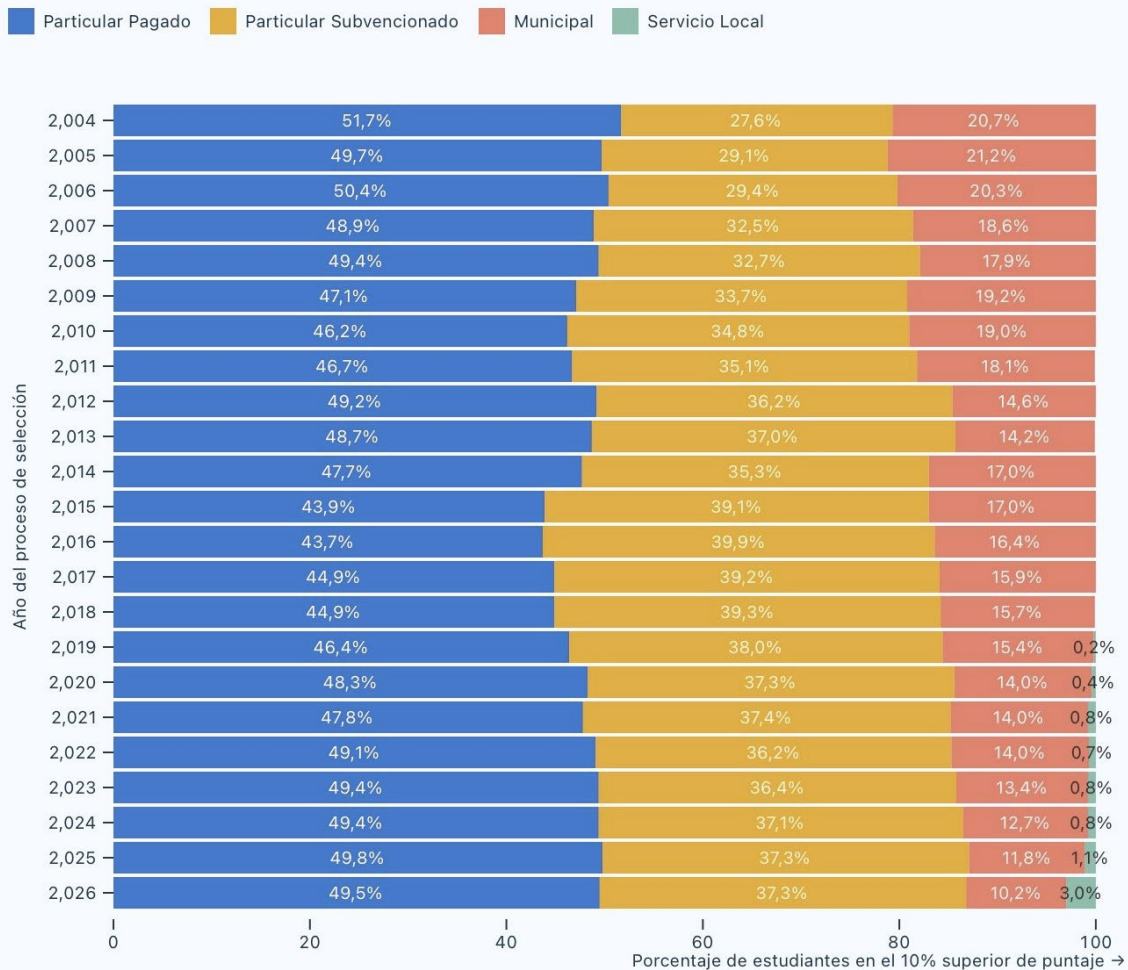
Por eso, este proyecto debe entenderse como un piso mínimo, no como un punto de llegada.

Está demostrado que una escuela con problemas de convivencia tendrá malos resultados en la educación de sus estudiantes. La calidad educativa se ve afectada negativamente cuando hay violencia escolar, es nuestro deber democrático trabajar para mejorar la convivencia en los colegios

Este proyecto nos ofrece herramientas para escuchar esa señal antes de que sea demasiado tarde. Por eso, llamo a esta Sala a aprobar esta iniciativa y asumir con seriedad el desafío de garantizar que nuestras escuelas sean, efectivamente, espacios de cuidado, respeto y bienestar para todas y todos.

Proporción de estudiantes en el 10% superior de puntaje de admisión a Educación Superior por dependencia

Estudiantes egresados el año que dieron la prueba respectiva con puntaje válido



Este cuadro es demoledor...es sobre el 10% de mejores puntajes en PAES o la Prueba que corresponda antes y su distribución por tipo de colegios.

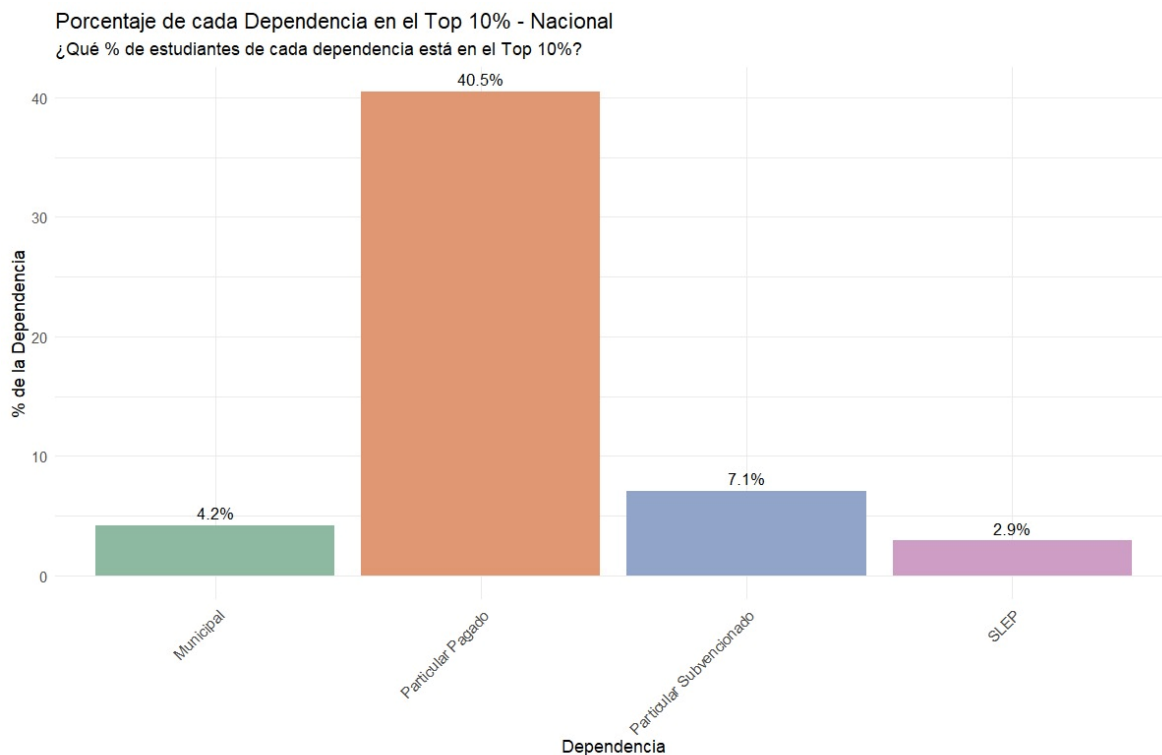
Como puede verse en 2014 el 16% de los mejores puntajes provenía de colegios públicos-municipales y hoy fueron sólo 13% (10% municipales y 3% de SLEPS) era de colegios públicos ...

Si se toma 2004 el 20% de los mejores puntajes venía de los colegios municipales...la situación actual es objetivamente un retroceso (se está ensayando nueva modalidad de administración, se cambió a PAES etc etc y la influencia de los colegios públicos sigue decayendo.

El efecto es que la élite será menos plural (ya empieza a serlo)...la reserva democrática y meritocrática (podría) está en los colegios particulares subvencionados y los colegios católicos

AHHH revisar al 10% de mejores puntajes es mucho más sensato que el ranking de mejores colegios como lo hace el Mercurio, pero este estudio sobre el 10% de mejores puntajes es lamentable.

Si se toma por porcentaje de alumnos según dependencia da esto:



Los colegios particulares pagados descreman, reciben a los de mejor capital cultural y que pagan más por su educación.

Yasna Provoste informa sobre rebaja en tarifas de cuentas de la luz: “En el primer semestre de 2026 se alcanzará a un descuento promedio de 5,0% mensuales en el país”

“Hay regiones que tendrán descuentos superiores como Atacama -6,3%, Coquimbo -6,4%, Los Ríos -7,2% y Los Lagos -7,3%”

“El desafío futuro en sector energía es seguir bajando tarifas a clientes residenciales acelerando la transición energética con más inversión en almacenamiento que permita inyectar al sistema energía limpia y más barata para reemplazar energía cara y fósil”

En el marco de la implementación de los descuentos tarifarios por los errores de cálculo de la Comisión Nacional de Energía, la senadora Yasna Provoste, integrante de la comisión de Energía, aclaró que a partir de este enero de 2026 en las cuentas de la luz vendrán las rebajas tarifarias que beneficiarán a más de 7,5 millones de hogares.

En esa línea, la senadora Provoste, señaló que en promedio la rebaja tarifaria en el país será de 5,0%, pero destacó el caso de regiones como Atacama la rebaja tarifaria que se aplicará en primer semestre 2026 alcanzará a un descuento de 6,3% mensuales, en Los Lagos y los Ríos superará el 7% el descuento mensual.

Asimismo, Yasna Provoste señaló que la resolución exenta de la Comisión Nacional de Energía, CNE N°780 del 15 de diciembre de 2025 y que fue publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2025, aclara que los montos cobrados en exceso serán rebajados a los clientes durante el primer semestre de este año 2026.

Esta rebaja tarifaria en las cuentas de la luz ayudará además en el objetivo de tener una inflación estabilizada en 3% para 2026, lo que ayuda principalmente a la mayoría de las familias del país que viven de sus ingresos del trabajo.

Capital Regional	Residencial (BT1a) Consumo 180 kWh/mes Cuenta \$/mes						
	Tarifa vigente	Tarifa sin descuentos 26-1	Descuento PNP	Descuento Transelec	Tarifa con descuentos 26-1	% Variación tarifa vigente	% Descuento
Arica	42,895	45,427	-1,321	-615	43,491	1.4%	-4.3%
Iquique	41,304	43,892	-1,321	-615	41,956	1.6%	-4.4%
Antofagasta	41,159	44,097	-1,321	-615	42,161	2.4%	-4.4%
Copiapó	42,854	42,860	-1,352	-1,352	40,157	-6.3%	-6.3%
La Serena	43,791	42,469	-1,352	-1,352	39,766	-9.2%	-6.4%
Valparaíso	45,699	46,093	-1,381	-551	44,161	-3.4%	-4.2%
Santiago	36,140	37,967	-1,267	-551	36,149	0.0%	-4.8%
Rancagua	38,707	39,358	-1,347	-572	37,439	-3.3%	-4.9%
Talca	38,745	39,396	-1,347	-572	37,477	-3.3%	-4.9%
Chillán	42,218	42,902	-1,351	-572	40,979	-2.9%	-4.5%
Concepción	38,822	39,473	-1,347	-572	37,554	-3.3%	-4.9%
Temuco	41,849	42,512	-1,348	-572	40,592	-3.0%	-4.5%
Valdivia	37,892	39,415	-1,299	-1,596	36,520	-3.6%	-7.3%
Puerto Montt	39,243	40,514	-1,303	-1,596	37,615	-4.2%	-7.2%
Puerto Montt	39,243	40,514	-1,303	-1,596	37,615	-4.2%	-7.2%
Coyhaique	44,489	44,552	-1,326	0	43,226	-2.8%	-3.0%
Punta Arenas	39,220	39,127	-1,244	0	37,883	-3.4%	-3.2%
Nacional	39,352	40,396	-1,321	-687	38,388	-2.5%	-5.0%
SEN	39,321	40,383	-1,323	-699	38,360	-2.4%	-5.0%
Sistemas Medianos	41,443	41,415	-1,279	0	40,137	-3.2%	-3.1%

ALGUNOS TIPS SOBRE SALA CUNA UNIVERSAL

El gran desafío a futuro que tiene el país es mejorar la cobertura y el financiamiento público de la educación inicial para así dar iguales oportunidades de desarrollo a niñas y niños del país

Llevamos un extenso debate en que subsisten diferencias en que algunas afirman la prioridad de facilitar la inserción laboral de las mujeres en el mundo del trabajo y quienes planteamos que ese objetivo no puede ir en desmedro de la calidad de esta estimulación y formación inicial de niñas y niños sin distinción social.

El riesgo es que se extiendan las guarderías infantiles en casas y departamentos con tal de facilitar el acceso al mercado laboral y no resguardemos la prioridad que debe tener la calidad formativa de los niños/os

Hoy, además, el Fisco gasta más en educación superior en desmedro de la educación inicial y eso se debe corregir de cara al futuro. Invertir en el Futuro es invertir más en la educación inicial.

Garantizar la calidad de la educación inicial exige tener Reconocimiento oficial de las instituciones que prestan esos servicios ahora y no en 2034 como ha propuesto el Gobierno.

Vamos a insistir en que la promoción de la educación inicial sea en sala cuna o jardines debe ser con altos estándares y no deteriorar la calidad educativa en una etapa formativa clave y eso en el proyecto falta afinarlo más porque es muy discursivo y poco explícito en los instrumentos para asegurar calidad en la educación inicial.

Es un proyecto que debe resolver la fórmula de financiamiento para que no sea una carga para las empresas de menor tamaño y aclarar en que condiciones es aporte del empleador y cuando y cuanto es aporte del Fisco, en un contexto complejo de estrechez fiscal y con distorsión del mayor gasto en educación superior.

Se debe seguir conversando para hacer las cosas bien desde el inicio y no vivir lo que ya ocurrió la reforma que creó los SLEPS

LAS CRÍTICAS AL PRIMER GABINETE DE KAST

A 51 días de instalarse el nuevo gobierno, éste muestra ya demasiados errores políticos y de gestión previa en los temas internacionales y en la conformación de su primer gabinete en medio de un clima de opinión pública donde se consolidan altas expectativas ciudadanas de que la administración Kast podrá resolver los problemas de seguridad y de inmigración ilegal que le permitieron ganar cómodamente en segunda vuelta.

Sin embargo, el proceso de conformación del gabinete ha ido generando progresivas dudas desde distintos sectores de la opinión pública.

Resulta sorprendente de que a 3 días de anunciarse el gabinete oficial no exista certeza de cual va a ser el equipo que se hará cargo del Ministerio de Seguridad y asumir la tarea de restablecer la tranquilidad en los barrios, luchar contra el Crimen organizado y los Narcos y, combatir la inmigración ilegal. Es más inquietante que el electo senador Carter haya desistido de asumir esa cartera y no se conozcan equipos, planes y agenda para los primeros 6 meses en el área de mayor inquietud ciudadana.

No dar señales potentes y diferenciadoras en la lucha contra la delincuencia puede ser el talón de Aquiles de esta gestión gubernamental.

La selección de candidatos al gabinete también ha generado diversas críticas a partir del fallido intento de reclutar a José Luis Daza -actual miembro del equipo económico de Milei- como ministro de Economía, Energía y Minería; hoy ya empiezan a difundirse públicamente las críticas que en privado han realizado los partidos políticos de derecha de que es un gabinete “cargado a ejecutivos de confianza de grandes grupos empresariales” como en Hacienda, en la Cancillería, en Defensa etc y que no hay presencia relevante de los actores políticos de la nueva agrupación gobernante.

Razón tienen los críticos de que en este nuevo orden mundial instalado por Trump, el foco de las relaciones exteriores no está en los acuerdos comerciales sino en la diplomacia, sino en la capacidad de que se respete el derecho internacional y los acuerdos comerciales ya firmados, para la cual “no se necesita al gerente del holding de los Luksic”, sino a un experto en derecho internacional de primer nivel.

En la misma dimensión crítica es preocupante que la propuesta del Corredor Humanitario fue rechazado inmediatamente por Perú generando un traspié antes de asumir el poder, lo que revela una falta de experiencia en las lides internacionales ya que una propuesta como esta requería más trabajo, más diseño y diálogo previo que no se dio con Perú.

Las relaciones internacionales son construcciones complejas, no se resuelven vía ideologismos y planes comunicacionales como fue la reunión con Milei post 2ª vuelta, donde vuelve a dar la señal de apoyo a la Motosierra.

Los partidos políticos de las derechas están molestos con el proceso de construcción de gabinete. De hecho el Partido de Kaiser (Nacional Libertario) anunció su automarginación (les ofrecieron solo ministro de Minería y 2 subsecretarías) y el resto ha expresado su soterrada incomodidad de que solo tengan 1 ministro de sus filas.

Ya empiezan a escucharse muchas voces de hay una sobrerrepresentación de figuras del sector empresarial “que no movieron un dedo para que Kast resultara electo, en desmedro de aquellos que sí participaron activamente en la campaña desde los partidos”.

Incluso hay parlamentarios de derecha que cuestionan a Poduje como posible ministro de Vivienda, otros a Turner en Defensa y así sigue la lista de dudas y críticas.

Se empieza a instalar una tensión entre los partidos políticos de las derechas y el nuevo gabinete, que repercutirá en la relación con las bancadas de las derechas en el Parlamento.

Un diseño así obliga a un mayor protagonismo público del Presidente de la República impulsando medidas y resolviendo los problemas, pero eso requiere un equipo de ministros, subsecretarios, seremis de primer nivel y con experiencia en el manejo del Estado.

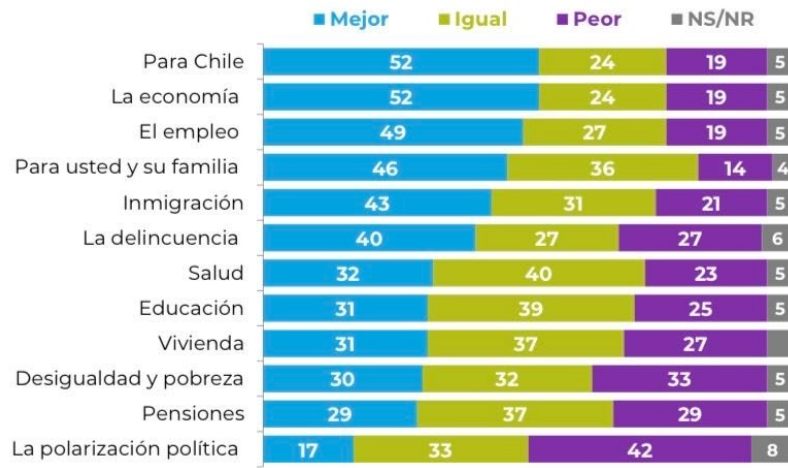
Pero eso no lo tienen los personajes empresariales independientes que está eligiendo Kast como primera línea de su gobierno, lo que puede generar diversos traspies como le ocurrió a la administración Boric en su primer semestre del 2022 y a la administración Piñera en 2010.

Ese traspie no lo descarta el mundo de las derechas, ya que este fin de semana el Presidente de LyD señala que “en política la dirección del viento cambia con facilidad...y la flexibilidad táctica de Kast será entonces puesta a prueba”.

Hay ya preocupación por la instalación del gobierno de Kast y estamos a 51 días de que ocurra.

Expectativas para el 2026

Pensando en el 2026, ¿Usted cree que será mejor, igual o peor? %



SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA ELECTRODEPENDIENTES

- I. Antecedentes Generales y Normativos Con fecha 22 de junio de 2017, por medio de Oficio Circular SEC N° 10173 la SEC interpreta situación de personas electrodependientes, en relación a la facultad de interrupción del suministro, en el sentido de qué, La hospitalización domiciliaria corresponde a un “modelo asistencial que asegura al usuario una atención de similares características a la prestada, en salas médico-quirúrgicas de hospitalizados. Este modelo considera un conjunto de actividades asistenciales y de cuidados que se otorga a personas enfermas, en su propio domicilio, adaptando la infraestructura doméstica, para la entrega de prestaciones, por parte del equipo de salud, dentro de las que se encuentran, evaluación médica y de enfermería, realización de procedimientos de enfermería, administración de medicamentos, control de signos vitales, entre otras.”

Por tanto, tratándose de usuarios que, en el marco de su hospitalización domiciliaria, requieran de un suministro eléctrico continuo y de calidad, no pueden verse expuestos a los apremios provenientes de interrupciones de servicio contemplados en el inciso primero del artículo 141 de la LGSE. En junio de 2018, el Ministerio de Energía estableció, a través de Decreto Supremo, una serie de beneficios para los pacientes con hospitalización domiciliaria, también conocidos como Electrodependientes y posteriormente, la Ley N° 21.304 o Ley Lucas Riquelme, aprobada por el parlamento el 12 de enero de 2021, agrega un conjunto de artículos al DFL N° 4/20018, de 2006, Ley Eléctrica, entre ellos incorpora el domicilio de los pacientes electrodependientes dentro del listado cuyo suministro no puede suspenderse en caso de que los servicios se encuentren impagos, además de establecer una serie de obligaciones a las empresas concesionarias En relación con las personas electrodependientes, el artículo 207-1 del DFL N° 4/20018, de 2006 Ley Eléctrica dispone que, son personas electrodependientes aquellas que para el tratamiento de la patología que padecen se encuentran en condición de hospitalización domiciliaria y necesitan permanecer conectadas físicamente, de forma continua o transitoria, a un dispositivo de uso médico, ya sea para su respiración, alimentación, termorregulación, entre otros, que requieren suministro eléctrico para su funcionamiento, para compensar la pérdida de una función fundamental del cuerpo y sin la cual estarían en riesgo vital o de secuela funcional severa grave. Por su parte, la LGSE establece que las empresas concesionarias del servicio público de distribución eléctrica deberán llevar un registro de personas electrodependientes con residencia en su respectiva zona de concesión;

mientras que, dispone que, Las empresas concesionarias deberán implementar, en forma eficaz y oportuna, las mejores soluciones técnicas disponibles para mitigar los efectos que las interrupciones de suministro eléctrico podrían tener respecto del funcionamiento del equipamiento de uso médico al que se encuentra conectada una persona electrodependiente, durante toda su extensión, considerando las condiciones del entorno y la estimación de la extensión de la interrupción, entre otras que señale el reglamento. Para dar cumplimiento a lo señalado, las empresas concesionarias deberán implementar la entrega temporal o permanente, en comodato, del equipamiento que permita abastecer de energía al dispositivo de uso médico respectivo.

II. Registro – Inscripción y Beneficios paciente EDP.

Tanto la Ley 21.304 como su reglamento establecen que las Empresas Concesionarias deberán llevar un Registro de Personas Electrodependientes con residencia en su respectiva zona de concesión. De acuerdo a lo que establece la normativa, el Paciente Electrodependiente, su familia o su tutor legal deben realizar el registro (inscripción) presentando un certificado médico que acredite la condición. La inscripción se puede realizar directamente por los pacientes o su representante, tanto electrónicamente como en las oficinas directamente, en su Empresa de distribución correspondiente. Un paciente electrodependiente podrá inscribirse en el registro no importando si está ubicado en su domicilio particular u otra casa donde esté realizando su reposo. La vigencia del registro es de dos años (salvo que el certificado indique menos tiempo). Este registro debe estar sujeto a renovación, y cualquier cambio en la información debe ser notificado a la empresa. Además de la obligación de continuidad de suministro y de establecer mecanismos alternativos para garantizar esta continuidad ante interrupciones del suministro; los pacientes electrodependientes tienen derecho a un beneficio del descuento de los consumos mensuales de su equipamiento médico, al que pueden acceder optativamente por alguna de las siguientes 3 alternativas para determinar dicho valor:

- Incorporación de un equipo de medición entre el sistema de conexión central del domicilio y los dispositivos de uso médico, medición que deberá ser descontada del total mensual del consumo del domicilio.
- Estimación consumo nominal de equipo, descontando este monto íntegramente.
- Consumo estimado fijo de 50 kilowatt hora, el que debe ser descontados de la facturación mensual.

III. Consideraciones para tramitación Indicaciones en Proyecto de Ley de Reajuste.

En relación con la consulta de los honorables senadores de "Por qué las empresas deben mantener el registro actualizado y la razón por la cual se les responsabilizaría de un cambio de domicilio", se puede señalar, en línea con lo que la Superintendencia dispuso en la Resolución Exenta Electrónica N° 32715 de fecha 23 de junio de 2025, sobre el recurso de reposición que interpusieron contra la instrucción que establecía la obligación de actualización del registro de pacientes electrodependientes, lo siguiente:

Que la exigencia impuesta a las empresas concesionarias del servicio público de distribución eléctrica de llevar el registro de personas electrodependientes, se explica por la necesidad de enrolar a personas que por, prescripción médica, se encuentran en condición de hospitalización domiciliaria y que necesitan permanecer conectadas físicamente a un dispositivo de uso médico que requiere suministro eléctrico constante para su funcionamiento, de manera que la finalidad perseguida es compensar la pérdida de una función fundamental del cuerpo y sin la cual estarían en riesgo vital o de secuela funcional severa grave, siendo la empresa concesionaria la que debe contar con la información de primera línea o más inmediata dada su responsabilidad en la entrega de suministro eléctrico continuo y aplicar todos los beneficios que la ley contempla en el plazo más breve posible.

De esta manera, la importancia del Registro se centra en contar con un medio de información veraz, completa y oportuna que permita que las personas electrodependientes accedan al estatuto de beneficios que la ley eléctrica les otorga, dejando de cargo de las empresas concesionarias de distribución eléctrica su obligación de registro y actualización, considerando que son precisamente dichas empresas las obligadas a cumplir con lo dispuesto en la Ley.

Por otro lado, no es baladí que el deber de llevar el registro, el legislador lo ha impuesto a las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica, de manera que constituye una verdadera carga pública establecida a esas entidades como una contraprestación a los beneficios y privilegios que conlleva la calidad de concesionaria y que persigue satisfacer los fines del servicio público, esto es, las necesidades colectivas de la población, en este caso, el suministro eléctrico.

La exigencia enunciada, también persigue dar protección a la vida y salud de personas que, por indicación médica, necesitan estar permanentemente conectadas a un equipo,

aparato o dispositivo que, para asegurar su funcionamiento, cuente con abastecimiento eléctrico en todo momento.

De lo razonado precedentemente, resulta forzoso concluir que la información disponible en el registro de personas electrodependientes debe ser actual, oportuna, útil y completa, en términos que los antecedentes allí consignados permitan la adopción de medidas respectivas especialmente aquellas orientadas asegurar el abastecimiento de energía eléctrica para el equipo, aparato o dispositivo de uso médico al que se encuentra conectado el paciente.

Por lo tanto, para asegurar las finalidades anotadas, las concesionarias de servicio público de distribución de energía eléctrica deben encontrarse siempre en condiciones de poder identificar a las personas electrodependientes que residan dentro de su zona de concesión, para gestionar, de un modo eficaz y oportuno, la adopción de medidas destinadas a mitigar los efectos que las interrupciones de suministro eléctrico podrían tener respecto del funcionamiento del dispositivo de uso médico, en particular, la entrega del equipamiento -a la que también están obligadas para abastecer de energía dicho dispositivo.

En consecuencia, resulta de toda lógica, que las concesionarias de distribución, independientemente de la información y datos que le puedan proporcionar las personas que integran el registro, sus representante, tutores o apoderados, deban preocuparse de actualizar periódicamente dicha nómina, como lo instruye la normativa vigente.

En relación a "porque el registro se encuentra en las empresas y no en el Ministerio de Energía o Salud", y tal como se ha enunciado precedentemente, debido a que no existe un registro por parte del ministerio de salud de estos pacientes, y que abarcara tanto el sistema público como el privado. Importante es entender que, si bien existe el concepto de hospitalización domiciliaria en el sistema de salud público, este registro abarca muchas más patologías que la actual definición de paciente ED, aún si se circunscribiera a aquellos que deben estar conectados a un equipamiento eléctrico, este registro no asegura el vínculo domicilio y cliente eléctrico.

También, existe un elemento muy relevante y de toda lógica y eficiencia procedimental, es que las empresas al llevar el registro, al momento de la inscripción ya operan las obligaciones de la Ley y su reglamento con los pacientes ED, como así también ante las actualizaciones que se realicen tanto por el cambio de condición del paciente como por el aviso que éste o su tutor puedan realizar de cambio de domicilio. Sin embargo, en el

caso de que el registro estuviera en otro organismo, se deberían llevar a cabo desarrollos o integraciones de los sistemas de organismos públicos con 27 empresas que operan actualmente, lo que pueden estar sujetos a mayores demoras o fallas, y con ello agregar mayor complejidad a un sistema que ha operado sin mayores complicaciones y con un bajo factor de riesgo para los pacientes electrodependientes.

Por otra parte, se debe considerar también que el Ministerio de Energía y/o la Superintendencia de Electricidad y Combustibles no presentan la cobertura presencial en oficinas como si la presentan las empresas distribuidoras de electricidad. Además, llevar el registro de pacientes electrodependientes por parte del Ministerio de Energía y la Superintendencia, requiere la implementación y la disposición de nuevos procesos, incorporando un paso intermedio entre el paciente y la empresa que le entrega el suministro.

Por tanto, la optimización del proceso de gestión y actualización del registro debiera ir por el lado de que la inscripción como lo concerniente a la actualización de la vigencia de condición de paciente electrodependientes se realice en el sistema de Salud, toda vez que en dicho sistema es donde se determina la hospitalización domiciliaria de un paciente como así también su estado de paciente electrodependiente.

Dado lo anterior, resulta pertinente, que, al momento de determinar la condición de hospitalización domiciliaria, sea el sistema de salud, ya sea público o privado, quien notifique a la empresa eléctrica, previo aporte del paciente o tutor de la identificación del domicilio donde tendrá la hospitalización domiciliaria y entrega de la boleta con su número de cliente.

TIPS PARA SEMINARIO SOBRE PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL

- El país tiene un alto déficit habitacional (app 650.000 viviendas), han rebrotado los Campamentos en los últimos años
 - Esto no se resuelve en un gobierno, se requieren una política de Estado en que varios gobiernos tomen la posta para alcanzar las metas habitacionales y cumplirle a las familias para que alcancen sueño de la casa propia
 - Esta Comisión de Vivienda ha logrado construir esos consensos en el tema continuidad del PEH, pero también para perfeccionar las normas de planificación urbana y planos reguladores y también para agilizar los permisos de construcción.
 - El país no requiere desregulaciones en el sector vivienda, lo que se necesita son MEJORES REGULACIONES y espero que este enfoque lo mantengamos con la próxima administración.
 - El camino no es la desregulación de las ciudades, es construir acuerdos para mejorar las regulaciones para tener ciudades, barrios y viviendas más dignas e integradas, como lo estamos viendo en este Seminario.
-
- Este convencimiento no puede ser solo de los parlamentarios, también debe ser de los expertos, de los comités de vivienda, de las autoridades del MINVU -actuales y las que asumen en marzo-
-
- Un seminario como este ayuda a construir ese convencimiento común
-
-
-

El Plan de Emergencia Habitacional (PEH) en Chile muestra un avance significativo, acercándose a la meta de 260.000 viviendas entregadas, con varias regiones superando sus objetivos y un cumplimiento general del 88% a fines de 2025, pero enfrenta desafíos clave para la nueva etapa: superar el gran déficit habitacional (cercano a 650.000 hogares) más allá de la meta, optimizar trámites burocráticos, reactivar la producción y financiamiento

inmobiliario, y fortalecer políticas de arriendo, considerando el aumento de costos y la complejidad del acceso al suelo.

Balance del PEH (a fines de 2025)

- **Avance general:** Se acercaba a cumplir la meta de 260.000 viviendas entregadas o en ejecución para marzo de 2026, con un 88% de avance a fines de 2025.
- **Cumplimiento regional:** Siete regiones (Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Aysén, Magallanes) ya habían cumplido sus metas, y otras como Coquimbo y O'Higgins estaban cerca.
- **Biobío:** Superó ampliamente sus metas, con más de 26.000 viviendas entregadas y otras en ejecución.

Desafíos para la nueva etapa

- **Déficit persistente:** A pesar del avance, el déficit total se estima en 650.000 viviendas, lo que exige continuar el esfuerzo más allá de la meta del PEH.
- **Burocracia y trámites:** Necesidad de optimizar los procesos de aprobación de proyectos en municipios y servicios públicos, cuyos plazos son muy largos. (sala del Senado tiene en su agenda esta semana un proyecto de agilice trámites de permisos de construcción incorporando el silencio positivo)
- **Producción y financiamiento:** Reactivar la producción habitacional requiere medidas para reactivar el financiamiento a constructoras y la industria inmobiliaria y dar estabilidad al financiamiento público.
- **Política de arriendo:** Fortalecer un plan de arriendo potente es fundamental, dado que muchas familias recurren al arriendo como solución temporal.
- **Análisis de causas:** Es crucial analizar las causas económicas que llevan a las familias a la precariedad habitacional y a los campamentos.
- **Suelo y costos:** Abordar el alto costo del suelo y la necesidad de alternativas, incluyendo el suelo público para concesiones, para acelerar la construcción.

Hoy las Políticas de Vivienda deben ser políticas de Estado, de acuerdos transversales para resolver los nudos regulatorios y ese el gran desafío que estamos impulsando como Comisión.

a) Bono término de negociación

TIPS SOBRE PROYECTO DE REAJUSTES Y OTROS BENEFICIOS PARA FUNCIONARIOS

Las bancadas de las derechas argumentando una posible falta de financiamiento fiscal del Reajuste han rechazado el bono de término de acuerdo en la negociación con el sector público, como el Bono Atacama, rechazando la extensión del teletrabajo en casos calificados y una regularización de la desvinculación de los funcionarios contratados bajo la modalidad de contrata.

Los beneficios adquiridos y que se han mantenido bajo los diversos gobiernos que se ha dado el país en los últimos años son una línea base y lamentablemente los parlamentarios han decidido rechazar un conjunto de normas y beneficios que afectan la función pública.

En un contexto de estrechez fiscal como el que vivimos en este reajuste se expresa en un reajuste acotado, en 2 fases y define un monto en torno al IPC que revela la responsabilidad de los gremios del sector público.

Volver a tener un comportamiento fiscal responsable donde el gasto está delimitado por la recaudación fiscal efectiva es bien importante este monto del reajuste, también que existan acuerdos y se premie la voluntad y responsabilidad de los gremios.

Rechazar a ojos cerrados repitiendo la consigna de la falta de financiamiento es un error político que no reconoce la responsabilidad de gobierno y de los gremios del sector público de llegar con un reajuste de un guarismo acotado de 3,4% y de bonos y otros beneficios que debiéramos respaldar y no rechazar.

La democracia requiere diálogo social, acuerdos y también que Senado respalde estos bonos de acuerdo que están en este proyecto de ley.

Es un error político mayor que este Senado de esta señal política de rechazar un beneficio que incentiva los acuerdos sociales y la búsqueda permanente de la paz social.

Lamentable.

b) Sobre la regulación de las Contratas.-

Hace años estamos debatiendo sobre el empleo público y la necesidad de hacer ajustes en pro de una mayor profesionalización y con un foco en mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los más vulnerables del país.

Otros sectores plantean debilitar el rol del Estado, lanzan datos sobre aumentos desproporcionados de funcionarios y durante meses “inflaron” datos sobre dotaciones excesivas en sector público.

Hace rato que el país debió empezar a conversar sobre como mejoramos la profesionalización del empleo público y de su carrera funcionaria, pero lamentablemente se realizó este debate en estos meses, en medio de una negociación salarial y centrado en el tema de la renovación de las Contratas.

Lamentablemente se optó por instalar este debate en una negociación salarial que impide tener una visión más amplia de la urgente modernización del empleo público y de la carrera funcionaria.

Y estas últimas semanas solo se ha debatido sobre “leyes de amarre, apernamiento” y nada hemos conversado sobre profesionalización de la carrera funcionaria y mejor calidad del servicio público.

Las indicaciones del Ejecutivo partieron estableciendo que la regulación sobre el personal a contrata y una desvinculación con expresión de causa debía ser para contrata con 2 años y ahora se pone una exigencia mayor en 5 años, se establece la posibilidad de alegar en Contraloría o Tribunales de Justicia.

Es clave que el empleo público tenga reglas claras y también incentivos.

Esta última fórmula es más sensata; espero que reúna las mayorías necesarias.

Por eso creo que esta materia debe ir acompañada de fórmulas que modernicen el conjunto del Empleo Público para reforzar el criterio de que lo urgente es mejorar la calidad de las prestaciones que las instituciones públicas entregan a la mayoría de la ciudadanía.

REGISTRO INICIAL DE ARTÍCULOS RECHAZOS POR LA DERECHA EN PROYECTO DE LEY DE REAJUSTE

1. Continuidad del Teletrabajo en sector publico por 3 años
2. Norma imputación presupuestaria
3. Bono Atacama (vigente desde Piñera 1)
4. Bono término de negociación
Esto con argumento de las Derechas que es para ahorro fiscal, pero cancelan beneficios permanentes que tienen los funcionarios hace años
5. Asociaciones de funcionarios, normas para facilitar dialogo con jefes de servicio
6. Planta directiva IPS
7. Planta IPS
8. Extracto diario oficial
9. Compras UEs estatales
11. Gabinetes
- 12.Registro d Electrodependientes para mejorar servicio a los enfermos electro dependientes. Empresas señalan que ya esta legislado y se le adelantan plazos sin consulta a ellos.
13. Planta directiva MINVU
14. Plantas municipales
15. Contratas con 5 años y la expresión de causa para su desvinculación, plazo para reclamar en Contraloría fue rechazado por las derechas
16. Traspaso de Slep Cachapoal
- 17.- Correos de chile : ampliar el giro de una empresa pública.
(Logística) rechazado
18. Tricel (incremento dieta)
19. Subsecretaría DDHH e investigación de personas adoptadas irregularmente

Gobierno repondrá estas indicaciones en la Sala, pero hay q buscar votos para revertir rechazo en la Comisión de Hacienda

REFORMAS A LEY DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.-
DESAFÍO 2026: Mejores regulaciones y no desregulación en sector Ciudad y Vivienda

CAMBIOS A PROYECTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN SENADO

En las obligaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) relativas a informar los programas de formación y capacitación en planificación urbana y materias afines disponibles para cada año calendario, se agrega una referencia a su respectiva certificación.

Con ello se precisan las obligaciones del MINVU en la materia, que incluyen los programas de formación y capacitación, sí como su certificación (es decir, la acreditación de que se hayan cursado).

Adicionalmente, se agregó que el MINVU deberá informar y ofrecer anualmente los programas de capacitación en planificación territorial y materias afines al personal profesional y técnico de las secretarías comunales de planificación de los municipios vulnerables, tanto del sector urbano como rural, que forman parte del Fondo de Equidad Territorial que creó la ley N° 21.591, sobre royalty a la minería.

Se agrega dentro de las materias para las cuales el alcalde requerirá acuerdo del concejo municipal, la aprobación de los planes maestros de regeneración.

Es un ajuste de coherencia normativa con relación a lo ya establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y recomendado por la CGR en la tramitación del proyecto.

Se agrega dentro de las funciones del gobierno regional en materia de ordenamiento territorial la posibilidad de financiar estudios para la elaboración o modificación de instrumentos de planificación territorial de nivel intercomunal o comunal, para cuyo efecto se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 18.0918 (referido a convenios mandato).

Adicionalmente se incorpora la posibilidad de financiar programas de profesionalización, formación y capacitación de las secretarías comunales de planificación de municipios vulnerables, sean de sector urbano o rural, en los procesos de creación y/o actualización de los instrumentos de planificación territorial.

Se agrega en el artículo 2 que contiene las funciones del MINVU la facultad de identificar zonas o unidades territoriales que requieren de forma prioritaria una estrategia de focalización, planificación y gestión de inversión pública y privada para fines de integración social y urbana, denominadas “zonas de interés

público”. Las características, procedimiento de identificación, selección, aprobación y aplicación de estas zonas serán reglamentadas por el Ministerio.

Con lo anterior se incorpora a nivel legal las Zonas de Interés Público (ZIP), herramienta de gestión que se ha utilizado por el MINVU para priorizar inversiones de manera estratégica, pero que hasta la fecha carecía de reconocimiento legal y de una metodología institucionalizada para su selección.

NUEVO ARTÍCULO 26 BIS

Esta facultad se encuentra actualmente establecida en la Ley de Presupuesto como glosa presupuestaria desde 2016.

Su incorporación al texto permanente fue rechazada en primer trámite, pero en el Senado se realizaron ajustes a la propuesta: (i) se eliminó la posibilidad de formar sociedades, manteniéndose solo la figura de los convenios de colaboración; y , (ii) se reguló expresamente la forma de asociatividad con el sector privado.

Se incorpora la facultad de los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU) para celebrar convenios de colaboración para planes maestros con una o más municipalidades, entidades públicas o privadas, empresas públicas, ministerios, servicios, gobiernos regionales u otros órganos de la Administración del Estado, para el desarrollo de proyectos habitacionales, de equipamiento y mejoramiento urbano y gestión de suelos, conforme a las facultades que le corresponden como sucesores legales de la Corporación de Mejoramiento Urbano.

Se establece el contenido mínimo de los convenios, y la obligación de realizar una convocatoria pública para la selección de entidades privadas.

Se establece que en los terrenos que sean objeto de estos convenios, podrá aplicarse la habilitación normativa y los SERVIU podrán presentar las cartas de resguardo a que se refiere el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Esta herramienta de gestión habilita al SERVIU a convocar a otros organismos de la Administración del Estado o entes privados a desarrollar proyectos para el cumplimiento de sus fines, conforme a su normativa orgánica.

En este sentido, su incorporación permanente a nivel legal no amplía el ámbito de competencias de los SERVIU, sino que le permite emplazar a otros actores (tanto públicos como privados) para concretar las finalidades que le encarga su normativa orgánica, en el marco de un trabajo colaborativo que se regirá por las normas aplicables a los mencionados Servicios.

Cambios al artículo 5

Se amplía el perfil profesional de las personas que pueden desempeñar el cargo de asesor urbanista. Actualmente la norma lo restringe a profesionales arquitectos,

mientras que la propuesta establece que podrán desempeñar dicho cargo quienes posean título universitario de al menos diez semestres con formación afín en materias de planificación urbana.

Se incorpora una modificación en el inciso cuarto por razones de coherencia normativa en relación con los ajustes aprobados al inciso tercero por la Cámara de Diputadas y Diputados. El inciso cuarto mantenía una referencia a una frase eliminada del inciso tercero.

Con esta modificación se establece que dentro de las viviendas de interés público se encuentran tanto los proyectos que financie, impulse o fomenta el MINVU mediante los programas habitacionales, como también aquellos proyectos destinados a la población que podría ser beneficiada con dichos programas que sean impulsados por cooperativas de vivienda, personas jurídicas sin fines de lucro, entidades privadas, o por otros órganos de la Administración del Estado, en el marco de sus funciones y competencias.

Por su parte, en el inciso quinto se agrega en el listado ejemplar de bienes públicos urbanos relevantes, a los “espacios públicos”.

Los aspectos abordados en el artículo 43 se traspasan en parte a los nuevos artículos 43 bis y 43 ter.

Lo anterior permite separar la regulación del proceso de aprobación de los planes reguladores comunales de territorios regulados por un instrumento de planificación territorial de nivel intercomunal, de aquellos que no se encuentran regulados por este último nivel de planificación.

Esta diferenciación se da principalmente porque, atendidas las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, se mantiene el trámite de toma de razón en el caso de aprobación de planes reguladores comunales de comunas que no se encuentran reguladas por un plan regulador de nivel intercomunal. Al mantener dicho control preventivo, es necesario ajustar la intervención de las Secretarías Regionales Ministeriales dentro del proceso, con el propósito de no duplicar en una misma instancia los controles jurídicos, y mantener la revisión de las mencionadas Secretarías, pero en una etapa anterior.

El cambio introducido tiene por propósito dar un mejor orden al proceso de aprobación de los planes reguladores comunales, planes seccionales, y sus modificaciones, separando en dos artículos el procedimiento aplicable a los planes reguladores de territorios que cuentan con planificación de nivel intercomunal, de aquellos que no cuentan con tal nivel de planificación.

Se mantiene la toma de razón en el caso de planes reguladores de territorios no regulados por planes reguladores intercomunales. Pero en este caso, se elimina la revisión final de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y se reemplaza por una revisión anticipada, antes de comenzar la etapa de consulta pública y aprobación.

Con lo anterior se busca no duplicar los controles de legalidad con aquellos que realiza la Contraloría, y hacer revisiones preventivas, adelantando el control que realizan las Secretarías Ministeriales.

Corresponden a ajustes de referencia a los nuevos artículos 43 bis y 43 ter.

También, se agrega una nueva causal de enmienda a los planes reguladores de nivel comunal, para ajustarse a la densidad mínima establecida en el plan regulador intercomunal o metropolitano, conforme a la facultad introducida en el artículo 34.

I. CONCLUSIONES.

Los cambios introducidos en el Senado responden a la idea matriz del proyecto de Planificación, y consolidan sus efectos positivos. Estos cambios se concentran principalmente en las siguientes materias.

- a) Zonas de Interés Público. Facilita la inversión priorizada en determinados sectores con estándares permanentes y procesos que serán detallados a nivel reglamentario para dar estabilidad a la intervención.
- b) Convenios de colaboración. Se recoge la normativa actualmente contenida en la ley de presupuestos – con mejoras-, para institucionalizar los convenios de colaboración entre SERVIU y otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de las funciones que la normativa orgánica entrega a dichos Servicios, para el desarrollo de proyectos habitacionales, de equipamiento y mejoramiento urbano y gestión de suelos.
- c) Relevancia de los Gobiernos Regionales. Especialmente en materia de inversión en planificación y formación de competencias a nivel municipal.
- d) Densidades mínimas. Se precisa que la definición de densidades mínimas por los planes reguladores de nivel intercomunal será vinculante para los planes reguladores comunales.
- e) Simplificación administrativa. Se mantienen los ajustes a los procesos de elaboración y modificación de instrumentos de planificación territorial con el fin de hacerlos más ágiles, pero sin perder rigurosidad técnica y certeza jurídica.

LISTO EQUIPO MINISTERIAL PARA MARZO Y EMPIEZAN LOS ACOMODOS EN LA FUTURA OPOSICIÓN

El Presidente Electo ha definido su equipo ministerial para su primera etapa del “gobierno de emergencia” que está marcado por un predominio de nombres de independientes, provenientes del área empresarial, de sus gremios -la derecha económica- y en segundo o tercer plano quedan relegados los partidos políticos de derecha.

Se pretende remarcar que la prioridad estará en las emergencias, algunas de larga data como la inseguridad y el avance del crimen organizado donde sorpresivamente se nombra a una ex Fiscal y se descartan los nombres de ex generales o ex almirantes, pero se abre una tremenda incógnita sobre los planes a 90 días que gobierno entrante tendrá para enfrentar la delincuencia y a los Narcos.

Esta preocupación está en la élite de las derechas como lo señaló este fin de semana el senador Rodrigo Galilea al afirmar “No tenemos margen de equivocación en seguridad, ahí nos jugamos la aprobación o desaprobación ciudadana”; pero también en los primeros meses este gabinete de independientes debe mostrar resultados mejores en Salud -disminuyendo listas de esperas-, poner foco en calidad educativa, disminuir la violencia escolar y empezar a disminuir el desempleo, especialmente el desempleo en mujeres.

Como la vida democrática es incierta y los gobiernos deben administrar “imprevistos”; a este le tocará enfrentar la Reconstrucción post incendios forestales que se han tenido esta semana, que afectó a Ñuble, Biobío, Araucanía y que en el caso de la zona Penco-Lirquen tiene el siguiente balance: 17.380 hogares afectados; 4.300 casas y 720 departamentos quemados en Lirquén, 5.800 viviendas en Penco -revelando una fuerte presencia de familias allegadas compartiendo viviendas-. 19 personas fallecidas. Afectación directa estimada inicialmente en esa zona: 20 mil personas.

La promesa del gabinete entrante de independientes es que realizarán mejor las cosas que el gobierno saliente, que en materia de reconstrucción post incendios forestales ha dejado muy baja la vara, lo cual prevee que un gobierno de emergencia debiera centrarse los primeros meses en restablecer un clima de seguridad en los barrios, controlar la inmigración ilegal, disminuir el desempleo femenino y acelerar la reconstrucción en las zonas afectadas por los incendios forestales en las regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía.

La crítica de los partidos políticos de las derechas por su baja presencia en materia de ministros lo resolverá con los nombramientos de subsecretarios, delegados presidenciales, seremis y asesores, pero tendrá una opinión pública exigente que espera un rápido cumplimiento de sus promesas de estos años.

Por su parte la centroizquierda e izquierda empieza a despertar de la fuerte derrota de la segunda vuelta presidencial. Como un efecto retardado empieza a vislumbrarse una fuerte auto crítica de algunos sectores por los efectos que tuvo en el apoyo ciudadano 2025 la mala gestión gubernamental, la falta de avances concretos en materia de seguridad y migración, bajo crecimiento económico, que fueron los temas que decidieron la elección presidencial del 2025 y perfilarse en el nuevo escenario como “oposiciones” desde el 11 de marzo próximo.

No habrán elecciones hasta 2028 y parece un error político querer tener una oposición única cuando estos últimos años se han mostrado enormes diferencias sobre las prioridades y relatos para captar a las mayorías, incluso parece no ser realista la pretensión de Boric y el Frente Amplio que la próxima oposición sea liderada por alguien que tiene un techo del 30%.

Resulta natural también que la centroizquierda reformista -PDC, PPD, PS, PL- intente levantar una alternativa política más ciudadana y donde busque reactualizar y revalidar su experiencia y compromiso en que la política democrática debe tener

su foco en la gestión, en la seguridad de las familias, en el progreso con empleos de calidad -amenazados hoy por la introducción de la Inteligencia Artificial-, cuestiones que nunca fueron prioridad para el frente amplismo -como lo reconoce Antonia Orellana al señalar que el gran error de Boric fue “haber apostado todo al cambio constitucional” y no darle importancia a las reformas concretas-.

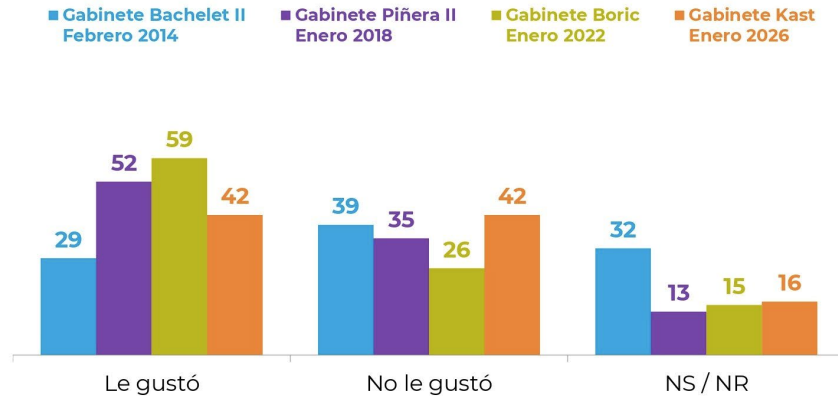
Estos años serán la hora de las coordinaciones en el Congreso, pero cada actor y sector debe realizar su autocrítica en el espacio público en función de los errores del pasado e intentar conectar con una ciudadanía -mayoritariamente de clases medias que quiere seguir mejorando su calidad de vida cotidiana y donde no es prioritario los cambios constitucionales-; desplegarse en las regiones, en las comunas y en los territorios buscando representar a una ciudadanía pendular que hace años votaba por superiores morales y que en diciembre votó por la ultraderecha.

Los sectores democráticos deben reflexionar de como superar esta situación de polarización, de lenguajes violentos en la políticos y sentar las bases de la construcción de un nuevo consenso político-social que supere las falencias democráticas especialmente en Poder Judicial, la corrupción municipal, el avance del crimen organizado, la desconfianza ciudadana en los partidos políticos y en el Congreso, que modernice el Estado, perfeccione su red de políticas sociales con adecuado financiamiento entre otros desafíos que están debilitando la democracia en Chile y en el mundo con la irrupción de Trump y las potencias que han debilitado el orden mundial democrático nacido el siglo pasado.

Hay un gran desafío democrático en esta hora compleja que parte en marzo 2026.

Evaluación próximo Gabinete

En general, ¿A usted le gustó o no le gustó el equipo de ministros y ministras nombrado por **Michelle Bachelet / Sebastián Piñera / Gabriel Boric / José Antonio Kast**? %



BONIFICACIÓN DE ZONA PARA LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN TRASPASADOS A LOS SLEPS

Este artículo es la expresión de la negociación entre MINEDUC y gremios de asistentes que fue concordada en noviembre 2024 durante la tramitación de la ley de presupuestos 2025.

Esto beneficia a los asistentes de la educación traspasados a los SLEPS que no tenían este beneficio.

Este artículo fue ingresado en el 2º trámite constitucional y ya fue respaldado por Senado y no fue a Comisión Mixta.

Artículo 4, nuevo

Ha incorporado el siguiente artículo 4, nuevo:

“Artículo 4.- Concédese una bonificación de zona, de cargo del empleador, a los asistentes de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública, regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y en establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, ubicados en los lugares señalados en el artículo 7 del decreto ley N° 249, de 1973, y siempre que tengan derecho a una remuneración bruta mensual inferior a \$1.600.000, en el mes inmediatamente anterior.

El monto máximo de la bonificación de zona será equivalente a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje señalado en el artículo 7 del decreto ley N° 249, de 1973, según corresponda, sobre el 61,7% del sueldo base del grado 24 de la Escala Única de Sueldos, correspondiente a una jornada completa de trabajo, considerando las reglas que a continuación se indican:

1. Los asistentes de la educación señalados en el inciso primero, que tengan derecho a una remuneración bruta mensual menor o igual a \$ 1.400.000 percibirán el 100% de la bonificación de zona.
2. Los asistentes de la educación señalados en el inciso primero, que tengan derecho a una remuneración bruta mensual mayor a \$1.400.000 y menor o igual \$1.599.999, percibirán el monto de la bonificación de zona calculado en la forma que se indica a continuación:

Esta bonificación será equivalente a lo que resulte de multiplicar el monto máximo de la bonificación por un factor. El factor corresponderá a la diferencia entre la remuneración superior y la remuneración bruta mensual a que tenga derecho el asistente de la

educación en el mes inmediatamente anterior, dividida por el resultado de la diferencia entre la remuneración superior y la remuneración inferior. Para tal efecto, la remuneración superior ascenderá a \$1.600.000 y la remuneración inferior ascenderá a \$1.400.000.

3. Respecto de quienes tengan una jornada laboral inferior a la completa, el monto de la bonificación de zona será proporcional a las horas establecidas en el respectivo contrato.

4. Para el cálculo de la bonificación de zona se considerará la remuneración bruta del mes inmediatamente anterior al pago de dicha bonificación y no se considerará la bonificación de zona de la que trata este artículo.

5. Los valores señalados en los numerales 1 y 2 se reajustarán en el mismo porcentaje y oportunidad que el reajuste general de remuneraciones del sector público.

6. La implementación de la bonificación de zona será gradual y conforme a las reglas que se señalan a continuación:

a) En los lugares que cuenten con una asignación de zona igual o inferior al 15%, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 7 del decreto ley N° 249, de 1973, corresponderá el 100% de la bonificación, a contar del día 1 del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente ley.

b) En los lugares que cuenten con una asignación de zona superior al 15%, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 7 del decreto ley N° 249, de 1973, corresponderá:

i. El 50% de la bonificación, desde el día 1 del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente ley y hasta el último día del décimo segundo mes siguiente a dicha publicación.

ii. El 75% de la bonificación, desde el día 1 del décimo tercer mes siguiente a la fecha de publicación de la presente ley y hasta el último día del vigésimo cuarto mes siguiente a dicha publicación.

iii. El 100% de la bonificación, a contar del día 1 del vigésimo quinto mes siguiente a la fecha de publicación de la presente ley.

La bonificación de zona se devengará mientras el asistente de la educación se desempeñe en un establecimiento educacional de aquellos señalados en el inciso primero y que se encuentre ubicado en los lugares señalados en el artículo 7 del decreto ley N° 249, de 1973. La bonificación se pagará mensualmente a los asistentes de la educación en servicio a la fecha de pago.

La bonificación de zona no será imponible ni tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración o beneficio.

La bonificación de zona será incompatible con cualquier otra asignación de zona, bono de zona o cualquier otra asignación o bono homologable por concepto de zona, conectividad, territorio o lugar en que resida el beneficiario o sean prestados los servicios, sea de origen legal o convencional, con excepción de los beneficios a que se refieren los artículos 44, inciso final y 47 de la ley N° 21.109.

Los asistentes de la educación que tengan derecho a los beneficios incompatibles señalados en el inciso anterior podrán renunciar a todos ellos, por escrito ante el empleador, con el objeto de acceder a la bonificación de zona a que refiere el presente artículo siempre que cumplan los demás requisitos.

Para el caso del personal beneficiario de la bonificación de zona a que se refiere el presente artículo, y que se desempeñe en establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, del Ministerio de Educación Pública, de 1980, sus empleadores estarán obligados a pagar la bonificación antes señalada en tiempo y forma, y el incumplimiento reiterado constituirá una infracción grave.”.

••••